

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 414-2006

Guatemala, 27 de diciembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita se autorice una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual incluye sustitución de fuente de financiamiento, con el propósito de incorporar dentro del Presupuesto de ese Ministerio, recursos con fuente de financiamiento que permita efectuar los gastos en apoyo a la seguridad ciudadana;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 1141, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
42	Ministerio de la Defensa Nacional	61	11	<u>1,680,000</u>	<u>1,680,000</u>

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

11 Ingresos corrientes  
61 Donaciones externas  
61-2102-004 Donaciones en Negociación



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b><u>1,680,000</u></b>	<b><u>1,680,000</u></b>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>1,680,000</u>	<u>1,680,000</u>
Funcionamiento	1,680,000	1,680,000

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,680,000)** contenida en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

